



Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202600372**  
**18-02-2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 202600358 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 22 del Acuerdo N°011 del 11 de abril de 2025 del Estatuto General expedido por el Consejo Directivo de la Institución y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Institución Universitaria ITM, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, adscrito al Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, creado mediante Decreto municipal 180 de 1992, previa autorización del Concejo de la ciudad, mediante Acuerdo No 42 de 1991.

Que, el Rector de conformidad con lo prescrito en el Estatuto General, Acuerdo No. 011 del 11 de abril de 2025, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución, y tiene bajo su responsabilidad Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos, celebrar y suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 770 de 2021 - Reglamento Único del Sector de la Función Pública, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que en la Resolución No. 202600358 del 17 de febrero de 2026 expone:

*Que por lo anterior , y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021, con el propósito de otorgar un descanso y contribuir con un mayor tiempo de integración familiar de los empleados públicos, se considera viable adicionar temporalmente el horario de trabajo, para efectos de otorgar dos (2) días de descanso compensado que será disfrutado los días 31 de marzo y 01 de abril de 2026; para tal fin, los empleados públicos deberán*





laborar los días sábado 21 de febrero y 14 de marzo de 2026.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 202600358 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual se dispuso la compensación de los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026, en razón a que el día 31 de marzo será compensado el 28 de febrero de 2026 y no el 21 de febrero de 2026, como se indicó inicialmente en el citado acto administrativo; para tal efecto, los empleados públicos deberán laborar los sábados 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el horario de 7:30 a. m. a 3:30 p. m., (en jornada continua).

Que, se advirtió la necesidad de ajustar la programación inicialmente establecida para la compensación del día 31 de marzo de 2026, con el propósito de planear las actividades de planeación estratégicas para realizar en dicha jornada.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 202600358 del 17 de febrero de 2026, en el sentido de establecer que el día 31 de marzo de 2026 será compensado el sábado 28 de febrero de 2026 y no el 21 de febrero de 2026, como se indicó inicialmente.

Que, en virtud de lo anterior, los empleados públicos deberán laborar los días sábado 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el horario de 7:30 a. m. a 3:30 p. m., en jornada continua, para efectos de la correspondiente compensación.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Modificar el **ARTÍCULO 3. Modificación temporal del horario** de la Resolución No. 202600358 del 17 de febrero de 2026, conforme lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

**Modificación temporal del horario.** Fijar temporalmente un horario laboral adicional para los empleados públicos de la Institución Universitaria ITM, con el fin de compensar los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026, para tal fin, deberán laborar los sábados 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el horario de 7:30 a. m. a 3:30 p. m, en jornada continua.

**Parágrafo 1.** Los empleados públicos que se encuentren disfrutando vacaciones los días 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, para ser beneficiarios del descanso compensado los días 31 de marzo y 01 de abril de 2026, deberán programar con su jefe inmediato los horarios adicionales que serán laborados entre lunes y viernes, para compensar el día de descanso.





Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

**Parágrafo 2.** Los empleados públicos que estén adelantando formación académica que incluya clases los días 28 de febrero y 14 de marzo de 2026, para ser beneficiarios del descanso los días 31 de marzo y 01 de abril de 2026, deberán programar con su jefe inmediato los horarios adicionales que serán laborados entre lunes y viernes, para compensar el día de descanso. Dicha programación deberá ser informada a la Dirección de Talento Humano.

**Parágrafo 3.** Los empleados públicos y docentes de carrera que disfrutarán vacaciones los días 31 de marzo y 01 de abril de 2026 no tendrán que laborar el horario adicional de compensación.

**ARTÍCULO 2°.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 202600358 del 17 de febrero de 2025, no tendrán modificación alguna.


**ARTÍCULO 3°** Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano para lo de su competencia.


**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de Febrero de 2026

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Revisó: NATALIA SÁNCHEZ VILLADA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

  
Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Deisy Arroyave García

